

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE FAMILIA

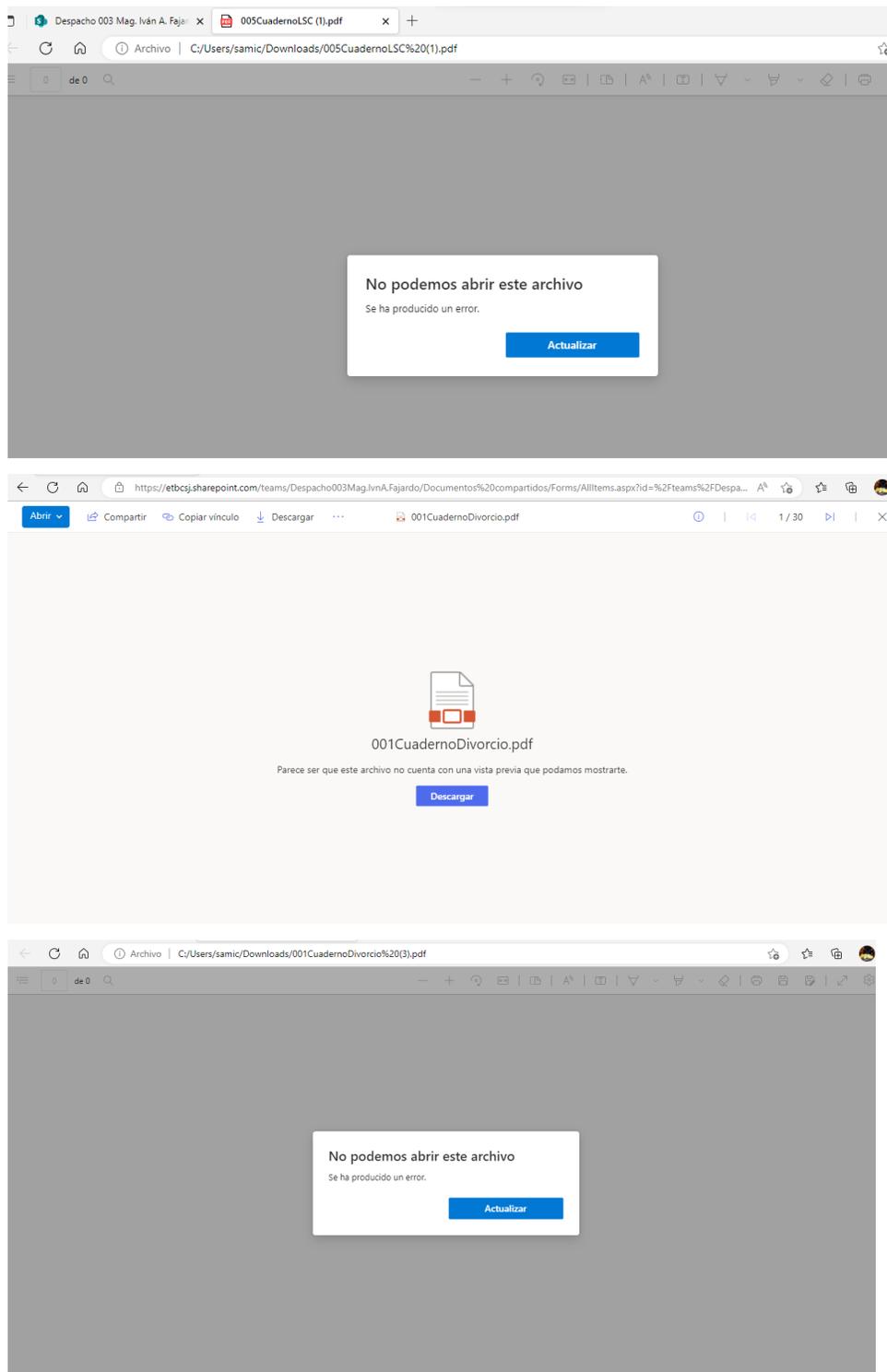
Bogotá, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL de AUDREI JARAMILLO LILCHYN contra CARLOS ARTURO RIAÑO CASTELLANOS** (Ap. Auto) 018-2014-00833-03.

Sería el caso entrar a resolver el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 26 de octubre de 2021, si no fuera porque se observa que el Juzgado de Primera Instancia remitió incompleta la actuación, en tanto, el cuaderno principal del proceso liquidatorio – archivo 005CuadernoLSC.pdf -, y, el cuaderno del Divorcio – archivo 001CuadernoDivorcio.pdf -, no pueden abrirse en línea (sharepoint) ni mediante descarga del archivo pues generan error, como se observa a continuación:

La imagen muestra una interfaz de SharePoint y una ventana de navegador web. La parte superior muestra la interfaz de SharePoint con el título "Despacho 003 Mag. Iván A. Fajardo" y una lista de documentos. La parte inferior muestra una ventana de navegador web que intenta abrir el archivo "005CuadernoLSC.pdf", pero muestra un mensaje de error: "Parece ser que este archivo no cuenta con una vista previa que podamos mostrarte." y un botón "Descargar".

Nombre	Modificado	Modificado por	+ Agregar columna
001CuadernoDivorcio.pdf	07/12/2021	Claudia Camillo Tobos	
002CuadernoExcepciones.pdf	07/12/2021	Claudia Camillo Tobos	
003CuadernoTribunal#3.pdf	07/12/2021	Claudia Camillo Tobos	
004CuadernoTribunal#5.pdf	07/12/2021	Claudia Camillo Tobos	
005CuadernoLSC.pdf	07/12/2021	Claudia Camillo Tobos	
006Auto08Octubre2020.pdf	07/12/2021	Claudia Camillo Tobos	
007MemorialCitaPresencial.pdf	07/12/2021	Claudia Camillo Tobos	

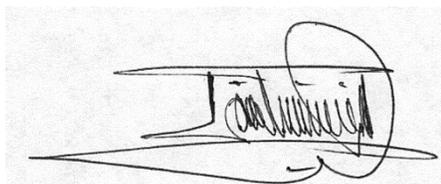


La providencia apelada, al parecer, es aquella que resolvió la objeción al trabajo de partición; sin embargo, sin acceso al cuaderno principal del cuaderno liquidatorio no pueden verificarse aspectos necesarios para decidir la alzada, tales como los inventarios y avalúos aprobados y, el trabajo de partición radicado en la actuación.

Así las cosas, ante la imposibilidad de tener conocimiento completo de la actuación, aunado a lo consignado en el informe que antecede, en que se indica que el Juzgado de Origen tendría que verificar o incluso nuevamente escanear el expediente físico, se DISPONE:

Por secretaría, **DEVUÉLVASE** el presente asunto al Juzgado Dieciocho de Familia, para que allí sean agregados en debida forma las actuaciones echadas de menos referidas en precedencia. Una vez retorne el asunto, **REALÍCESE** el abono pertinente.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a light gray rectangular background.

**IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL**

Magistrado